



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 014-2021-MDLP/AL

La Punta, 22 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 104-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 043-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 099-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sistema creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el primer párrafo del numeral 5.3 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del decreto Legislativo N° 1252, dispone que el Ministerio o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y lo aprueba conforme a los procedimientos del referido sistema, establecido en su Reglamento y normas complementarias;

Que, el primer párrafo del numeral 5.4 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones;

Que, el numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284- 2018-EF establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) tienen dentro de sus funciones la de elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva General, establece que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° de la Directiva General, establece que, concluido el registro de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones en el Modulo de la Programación Multianual de Inversiones la OPMI, correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, quien aprueba la Programación Multianual de Inversiones mediante resolución o acto correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 104-2021/MDLP/OPP de fecha 19 de febrero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de La Punta elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la MDLP, para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 043-2021-MDLP/OAJ de fecha 19 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Memorando N° 099-2021-MDLP/GM de fecha 22 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las Facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APRUÉBESE el "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022-2024 DEL DISTRITO DE LA PUNTA" en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPÓNGASE que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones la presente resolución, para que gestione y efectúe la publicación del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 en el portal Institucional de la municipalidad Distrital de La Punta, y los demás fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 014-2021-MDLP/AL

Artículo 4.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del portal de Transparencia la publicación en el portal institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

